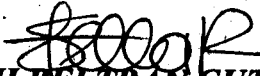


R
C

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012000-001114-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

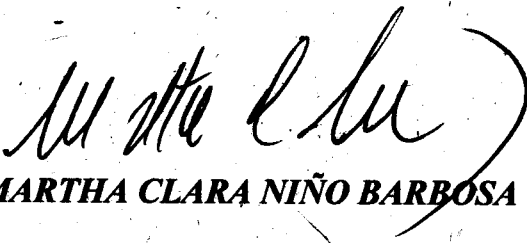
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el oficio 3916 del 23 de septiembre de 2016 procedente del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad e infórmeles que por oficio 01197 del 13 de abril de 2015, este juzgado Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López dejando a disposición de ese estrado judicial el único bien adjudicado, tal como fue ordenado en sentencia de fecha 20 de marzo de 2015. Envíese copia de éste.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

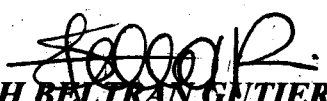

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>248</u> del
<u>21 Nov 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

95
C3

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012001-0001616-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

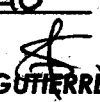
Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Se niega por improcedente la petición del abogado de la parte demandante, toda vez que el levantamiento de patrimonio de familia debe tramitarse dentro de un proceso independiente al divorcio y/o liquidación de la sociedad conyugal. El gravamen que puede levantarse con ocasión de la disolución de la sociedad conyugal, es el de "afectación a vivienda familiar".

NOTIFÍQUESE

La Juez,

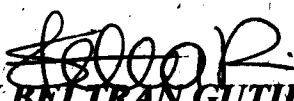

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	248	del
21 NOV 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

CP
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002007-00113-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

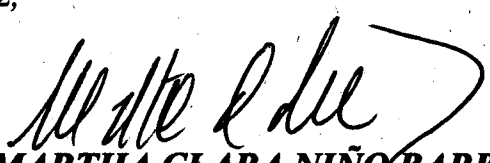
Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la sentencia de primera y segunda instancias proferidas por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ACACÍAS – META y el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, en las cuales ordenaron REHACER LA PARTICIÓN, se **REQUIERE** al doctor FRANCISCO PARRADO MORALES para tal fin. Comuníquesele ésta decisión. **Se le concede un término de diez (10) días.**

Prevéngase a las partes para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

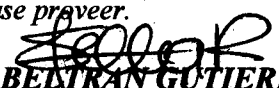

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>248</u>	del
<u>21 Nov 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

98
C1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012011-00217400. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que la Defensora de familia solicitó la fijación de nueva fecha para la toma de las muestras para la prueba de ADN al grupo familiar toda vez que al parecer se presentó una confusión el día de la toma de muestras y no se hicieron efectivas. Así mismo, hay constancia de que los señores ROSALINO GARZÓN MARÍN y MARTHA GARCÍA VARGAS hicieron presencia en la ciudad de Bogotá. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Defensora de Familia del ICBF, Fíjese el día 18 del mes de ENERO de 2017, a la hora de las 9 AM para la toma de las muestras a fin de realizar el estudio de ADN al grupo familiar compuesto por la menor **ANGIE TATIANA GARZÓN GARCÍA, DIANA MABEL PEREZ BARRETO, LUIS CARLOS CASTAÑEDA, ROSALINO GARZÓN MARIN y MARTHA GARCÍA VARGAS**. Dicho estudio busca establecer si los primeros esto es (**DIANA MABEL PEREZ BARRETO y LUIS CARLOS CASTAÑEDA**) o los segundos nombrados (**ROSALINO GARZÓN MARIN y MARTHA GARCÍA VARGAS**), son los padres (madre y padre) de la menor antes citada.

La toma de muestras de la menor **ANGIE TATIANA GARZÓN GARCÍA** y los señores **DIANA MABEL PEREZ BARRETO y LUIS CARLOS CASTAÑEDA** se hará en Medicina Legal de ésta ciudad. La señora **DIANA MABEL** presunta madre de la menor deberá firmar la autorización de la toma de muestras para la prueba de ADN o en su caso la señora **MARTHA GARCÍA VARGAS** quien funge como madre en el registro civil de nacimiento. La toma de muestras de los señores **ROSALINO GARZÓN MARIN y MARTHA GARCÍA VARGAS** se hará en el Instituto de Medicina Legal de la ciudad de Bogotá.

Por intermedio de la Defensora de Familia y de la Secretaría **REQUIERASE** a las partes para que concurren cumplidamente a la toma de muestras en el lugar, la fecha y hora señaladas. Háganse saber las advertencias contempladas en el numeral 2 del Art. 386 del Código General del Proceso, por lo tanto indíqueseles que es **OBLIGATORIA** su comparecencia.

Por Secretaría elabórense las citaciones correspondientes con las advertencias del caso (transcribase la norma antes descrita) y déjense las respectivas constancias. Así mismo librense los oficios a Medicina legal de la ciudad de Bogotá y de Villavicencio con la debida antelación y confirmación de su recibido. **INSÉRTESE EN EL ACÁPITE DE OBSERVACIONES DEL FUS QUE SE TRATA DE LA IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD DE LA MENOR así como en los oficios.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

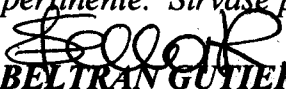

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>248</u>	del
<u>21 NOV 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

95
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012012-00105-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Adviértasele al señor HELMAN LEONARDO URREGO TOVAR que el presente proceso terminó de acuerdo con lo solicitado por su apoderado, mediante auto de fecha 19 de junio de 2016. En consecuencia para el cobro del título ejecutivo (letra) deberá adelantar el proceso correspondiente acudiendo si a bien lo tiene a un consultorio jurídico de una Universidad para que le sea elaborada la respectiva demanda y repartida ante la jurisdicción Civil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	248	del
21 NOV 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

9R
7

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012012-00201-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que se ha recibido escrito de objeción al trabajo de partición. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

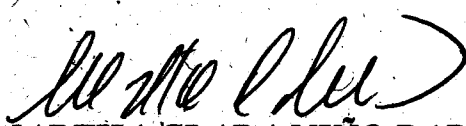
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el Art. 611 del CPC, **CÓRRASE** traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de las objeciones al trabajo de partición presentadas por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

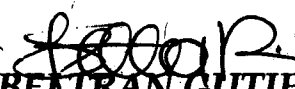

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>248</u> del
<u>21 Nov 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

OK
CZ

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012014-00146-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el Art. 101 del CPC. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Para que tenga lugar la CONTINUACION de la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 101 DEL C. DE P. CIVIL, se señala la hora de las 9a 11 del día 6 del mes de Enero del año 2017.

NOTIFIQUESE,

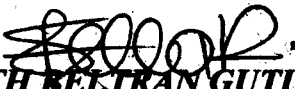

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>248</u> del <u>21 NOV 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

98

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00230-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

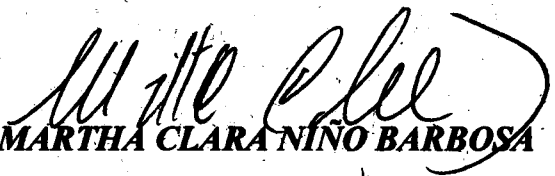
Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase a la abogada LILIA QUICENO FORERO como apoderada de la señora RUBY HELENA ROJAS GONZALEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

SE REITERA el requerimiento hecho en el párrafo segundo del auto de fecha 11 de mayo de 2016, para que los interesados realicen el trámite pertinente tendiente a la obtención del paz y salvo de la DIAN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 248 del

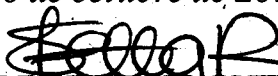
21 Nov 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CP
C1

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012014-00458400. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia tal como se ordenó en auto del 10 de octubre de 2016. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 101 DEL C. DE P. CIVIL**, se señala la hora de las 9a 4 del día 10 del mes de Febrero del año 2017.

Adviértasele a las partes que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento del proceso y fijación del litigio. Lo mismo que el incumplimiento a la anterior diligencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el Art. 103 de la Ley 446 de 1998.

A. Sanción de cinco a diez salarios mínimos mensuales

B. Se tendrán por la parte demandada como ciertos los hechos de la demanda, susceptibles de confesión.

NOTIFIQUESE,

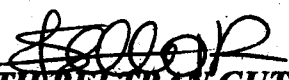

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	248	del
21 Nov 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

9C
e1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00487-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Se fijan como honorarios a favor del curador Dr. DIEGO JULIAN DIAZ HURTADO la suma de \$ 200.000.- a cargo del demandante.

Previo a aceptar la sustitución del poder hecho por la abogada MARTHA CECILIA SALAS MEJIA, deberá diligenciarse debidamente el documento visible a folio que antecede, porque además no es completamente legible el hombre de quien la acepta.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NINO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>248</u> del
<u>21 Nov 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

9K
C2

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012016-00531-00. Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se recibieron por competencia procedentes del Juzgado 17 de Familia en Oralidad. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

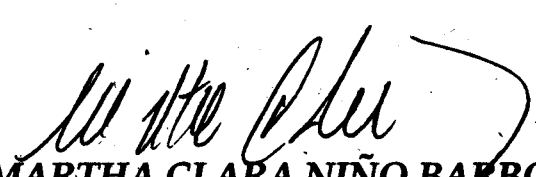
Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Avóquese conocimiento de las diligencias procedentes del JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA EN ORALIDAD. En consecuencia continúese el trámite que corresponde.

Conforme a lo establecido en el Artículo 95 inciso 2º del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese a la Procuradora de Familia.

Una vez hecho lo anterior vuelva el proceso al despacho para fijar fecha para audiencia de que trata el Art. 101 del C. P.C.

NOTIFIQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>248</u>	del
<u>21 Nov 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			